

La entidad promotora anteriormente indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bansasadell 20, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 4 de febrero de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

4704 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 1998, del Organismo Nacional de Lotería y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 22 de febrero de 1998, y se anuncia la fecha de la celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 22 de febrero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 16, 14, 38, 40, 36.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 1 de marzo de 1998, a las doce horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

4705 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 1998, del Organismo Nacional de Lotería y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de febrero de 1998, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de febrero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 11, 19, 36, 43, 35, 12.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 6.

Día 17 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 5, 34, 42, 1, 17, 44.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 1.

Día 18 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 48, 32, 25, 28, 11, 35.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 8.

Día 20 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 44, 4, 1, 23, 13, 26.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 2, 3, 4 y 6 de marzo de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4706 *ORDEN de 19 de febrero de 1998 por la que se completa la atribución de facultades al Delegado del Gobierno en Extremadura, en materia de concesión de ayudas extraordinarias para paliar daños, personales o materiales, previstas en el Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre de 1997 se publicó la Orden del Ministerio del Interior de 13 de noviembre de 1997 por la que se atribuyen facultades al Delegado del Gobierno en Extremadura, en materia de concesión de ayudas de emergencia de carácter inmediato, de las previstas en la Orden, también del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Promulgado con posterioridad el Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997, se hace preciso completar la citada atribución de facultades, refiriéndola de forma específica a las ayudas económicas por daños, tanto personales como en viviendas o enseres, contempladas en el citado Real Decreto-ley, justificándose, asimismo, la atribución en la conveniencia de que ostente la facultad de resolución el órgano territorial de la Administración General del Estado más próximo a la problemática de los damnificados, en la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión de las ayudas previstas, particularmente numerosas en el caso de Badajoz, y, por último, en la especial gravedad de los daños, tanto personales como materiales, que provocaron en esta provincia las inundaciones registradas, que alcanzaron su máxima intensidad en la madrugada del día 5.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en el artículo 2 del Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, dispongo:

Primero. Atribución de facultades.

1. Se atribuye al Delegado del Gobierno en Extremadura la facultad de resolver las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre, correspondientes a ayudas económicas para paliar daños personales que hubieran tenido su causa en la catástrofe a que aquél se refiere.

2. Asimismo, se atribuye al Delegado del Gobierno en Extremadura la facultad de resolver la concesión de subvenciones para reposición de enseres domésticos, reparación de las viviendas siniestradas parcialmente, o pago del alquiler de inmuebles hasta la puesta efectiva de una vivienda a disposición de los damnificados, en los términos y con los límites previstos en el artículo 12.1 del Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre, y en los casos previstos en aquél.

3. Las facultades atribuidas en los apartados anteriores llevan aparejadas las de autorización y disposición de los gastos y la de proponer los pagos de las ayudas concedidas.

Segundo. *Ámbito territorial de aplicación.*—La atribución de facultades operada en virtud de esta Orden producirá efectos exclusivamente en relación con los expedientes que se tramiten en relación con las ayudas previstas en los artículos 11 y 12 del Real Decreto-ley 12/1997, de 12 de diciembre, en el ámbito territorial de los municipios pertenecientes a las provincias de Badajoz y de Cáceres, relacionados en el anexo de la Orden del Ministerio del Interior, de 23 de enero de 1998, por la que se determinan los términos municipales o núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en el citado Real Decreto-ley.

Tercero. *Tramitación y resolución.*—Los expedientes que se tramiten al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto-ley citado serán objeto de instrucción por las Subdelegaciones del Gobierno en Badajoz y Cáceres, las cuales, una vez completada su tramitación, deberán someterlos, con sus correspondientes propuestas de resolución, al Delegado del Gobierno en Extremadura, quien resolverá los expedientes en forma motivada en los plazos previstos.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 1998.

MAYOR OREJA

4707 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 4.880/1997, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Antonio Amador Martínez Espigares, contra la Resolución de este Ministerio de fecha 27 de octubre de 1997, sobre complemento específico.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

4708 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 4.879/1997, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don José Antonio Ruiz Sánchez, contra la Resolución de este Ministerio de fecha 27 de octubre de 1997, sobre complemento específico.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

4709 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 2.552/1997, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento

citado, interpuesto por don José Fausto Álvarez Rodríguez, contra la Resolución de este Ministerio de fecha 15 de octubre de 1997, sobre complemento específico.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

4710 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/626/1995, interpuesto por don Fidel Gutiérrez Jiménez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/626/1995, interpuesto por don Fidel Gutiérrez Jiménez, contra desestimación de abono de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 30 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo:»

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/626/1995, interpuesto por don Fidel Gutiérrez Jiménez, contra la resolución del Ministerio de Justicia (Director general de Administración Penitenciaria por delegación del Ministro), de 14 de julio de 1993, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 19 de octubre de 1992, que le denegó su solicitud de abono del complemento específico en superior cuantía como a los demás funcionarios de oficinas, resolución que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

4711 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/771/1995, interpuesto por don José Bernardo Furones Gil.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/771/1995, interpuesto por don José Bernardo Furones Gil, contra Resolución de la entonces Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, de 5 de abril de 1994, desestimatoria de su petición de reconocimiento del derecho a percibir el mismo complemento específico que un funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias de Área de Vigilancia o Interior con efectos desde el 1 de agosto de 1989, la citada Sala de lo Con-